



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 171619 PZ6Z0-FXGL1-A752F CC912ECA59B81446ED7CBA3A047A9A64CEDD908) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estatista.do?opc_id=279&ent_id=&idIonia=1



Ayuntamiento de El Casar



BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA DE 8 ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL “MONTAJES E INSTALACIÓN DE CASETAS DE MADERA PARA USOS COMERCIALES” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR, EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE 17/11/2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL, PARA EL EJERCICIO 2020-2021.

1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución del **17 de noviembre de 2020**, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, notificada al Ayuntamiento de El CASAR el día **12/01/2021**, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del Ayuntamiento de EL CASAR la cual, como entidad promotora debe desarrollar el Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional, para el ejercicio 2021, denominado **“MONTAJES E INSTALACIÓN DE CASETAS DE MADERA PARA USOS COMERCIALES”** en El Casar.

2- MODALIDAD DEL CONTRATO

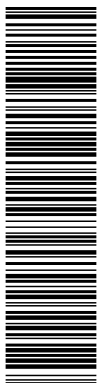
La modalidad del contrato será la de **contrato para la formación y el aprendizaje**, regulado por el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto Legislativo de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

La duración del contrato **será de seis meses no prorrogables**. La jornada será de **lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas**, cuyo comienzo está previsto para el próximo mes de **junio**, salvo que por necesidades del servicio se tenga que modificar el mismo. La retribución salarial bruta mensual incluida la parte proporcional de paga extra será de 1.108,33 euros.

En ningún caso este personal se considerará incluido en la correspondiente plantilla, convenio o relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

3- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

DOCUMENTO Decreto. Exp.: 02.08.01.04/2021/1111/Bases ALUMNOS RECUALIFICACION Y RECICLAJE 2021(DUPLICADO)	IDENTIFICADORES Nº: 2021/248
OTROS DATOS Código para validación: PZ6Z0-FXGL1-A752F Fecha de emisión: 1 de Abril de 2021 a las 12:23:31 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 31/03/2021 13:18 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 31/03/2021 14:03
ESTADO FIRMADO 31/03/2021 14:03	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 171619 PZ6Z0-FXGL1-A752F CC912CA59B8146ED7CBA3A047A9A64CEDD808) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/personal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=&idIonia=1



Ayuntamiento de El Casar



a) Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España, en las condiciones

recogidas en el art.57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del EBEP

b) Tener **veinticinco años o más** (el último día de finalización del plazo de presentación de instancias), y no haber superado la edad máxima de jubilación forzosa.

c) **Titulación PARA ALUMNOS (CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD)**

d) Estar **desempleado/a**, entendiéndose como tal a los demandantes de empleo no ocupados inscritos en las Oficinas de Empleo de la Consejería de Castilla-La Mancha, y que estén disponibles para el empleo. Esta condición deberá mantenerse en el momento mismo de la formalización del contrato.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

f) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje en programas de Recualificación y Reciclaje Profesional.

Los aspirantes deberán cumplir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en esa misma situación en la fecha de inicio del contrato.

4- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de el Casar (Plaza Constitución, Nº1) y en la web municipal www.ayuntamientoelcasar.es y en <http://elcasar.sede.electronica.es/>

5-SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los aspirantes que quieran formar parte de las correspondientes pruebas de acceso harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, de acuerdo con el modelo que figura en el **Anexo I** de la convocatoria,

La solicitud, acompañada del resto de documentación se podrán presentar a través de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 171619 PZ6Z0-FXGL1-A752F CC912ECA59B81446ED7CBA9A047A9A64CEDD808) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portafirmas/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=&idfirma=1



Ayuntamiento de El Casar



los siguientes medios:

1. En la sede electrónica del ayuntamiento de El Casar: <https://elcasar.sedelectronica.es> eligiendo la instancia general e incluyendo obligatoriamente el impreso de solicitud del Anexo I de estas bases.

 2. Enviarlo para registrar a través de alguno de los siguientes correos electrónicos:
info@ayuntamientoelcasar.es
informacion@ayuntamientoelcasar.es
padron@ayuntamientoelcasar.es

Si se envía por correo electrónico, toda la documentación deberá ir debidamente escaneada o mediante fotos legibles y el formulario firmado.

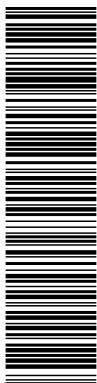
 3. También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Para tomar parte en el proceso de selección los/as interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:
- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado según modelo (anexo I).
 - b) Fotocopia de DNI o NIE.
 - c) Informe de Vida Laboral actualizada al mes de marzo de 2021
 - d) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

En caso de pertenecer a algún colectivo prioritario recogido en el Anexo II, la documentación que lo acredite según el caso:

- a) Fotocopia del Libro de familia.
- b) Documento que acredite la condición de ser Víctima del Terrorismo.
- c) Certificado que acredite de diversidad funcional.
- d) Documento que acredite la condición de Víctima de Violencia de Género.
- e) **Fotocopia de contratos laborales que acrediten la experiencia en el sector de carpintería.**
- f) Informe que acredite el riesgo de exclusión social.

Aquellos documentos que se pretendan hacer valer y estén redactados en idioma distinto al castellano, únicamente se tendrán en cuenta si vienen acompañados de la correspondiente traducción oficial realizada por traductor jurado

DOCUMENTO Decreto: Exp.: 02.08.01.04/2021/1111/Bases ALUMNOS RECUALIFICACION Y RECICLAJE 2021(DUPLICADO)	IDENTIFICADORES Nº: 2021/248
OTROS DATOS Código para validación: PZ6Z0-FXGL1-A752F Fecha de emisión: 1 de Abril de 2021 a las 12:23:31 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario - Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 31/03/2021 13:18 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 31/03/2021 14:03 ESTADO FIRMADO 31/03/2021 14:03



Ayuntamiento de El Casar



o validados por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

El plazo para presentar las instancias será del **07 de ABRIL de 2021 al 21 de ABRIL de 2021 ambos inclusive**

6-COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

El proceso de selección se llevará a cabo por la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección podrá solicitar la incorporación de asesores especialistas durante el proceso selectivo.

Finalizado el plazo para la admisión de solicitudes, el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as se publicará con el número de registro de la solicitud de cada participante en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Casar (Plaza Constitución, Nº1), y en la web municipal **www.ayuntamientoelcasar.es**
El plazo de subsanación de errores será de **TRES días hábiles** tras su publicación. Tras este plazo, se publicará el listado definitivo con los aspirantes.

De acuerdo con el apartado 5 del artículo 22 de la Orden de 163/2018, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo y se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas públicas a dichos programas, la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos/as que procedan de procesos de orientación y cualificación profesional, pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al proyecto.

7-PROCESO DE SELECCIÓN

Se consideran colectivos prioritarios para participar en los programas de formación en alternancia con el empleo:

-Parados de larga duración, mayores de 45 años, personas mayores de 45 años, con responsabilidades familiares, y procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionadas por el COVID 19, en especial de la hostelería, turismo y comercio.

- Tendrán prioridad absoluta en este proceso las mujeres víctimas de violencia de género, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de la Orden de 15/11/2012 modificada por la de 25/11/2015, y señalado en el punto 4 del artículo



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 171619 PZ6Z0-FXGL1-A752F CC912ECA59B8146ED7CBA047A9A64CEDD808) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/personal/Ino/Estatica.do?opc_id=279&ent_id=&idIom=1



Ayuntamiento de El Casar



22 de la Orden 163/2018 de 12 de noviembre.

La condición de víctima de violencia de género se acreditará según el R.D.1917/2008 BOE297 (sentencia condenatoria, resolución judicial en la que se acuerdan las medidas cautelares o a través de la orden de protección).

El citado colectivo quedará exento de realizar cualquier prueba. En consecuencia, las plazas vacantes dependerán del número de aspirantes que acrediten esta condición y de las personas remitidas por la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo.

Deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación.

El procedimiento de selección consistirá en:

Fase 1: Baremación de colectivos prioritarios según criterios establecidos en el Anexo II.

Sólo se otorgarán puntos por los méritos que se acrediten documentalmente.

La Comisión adecuará la selección del alumnado a la correcta ejecución de la especialidad y a los objetivos señalados en la Resolución de 06/05/019, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para programas de Recualificación y Reciclaje Profesional.

En caso de empate, tendrá prioridad los colectivos por orden establecido en el anexo II. Si el empate persiste, la Comisión de Selección determinará el criterio de desempate.

Finalizado el proceso, la Comisión de Selección publicará la lista provisional de seleccionados y suplentes, otorgando un plazo de **TRES días hábiles** para plantear alegaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del listado.

Estas alegaciones irán dirigidas al/la presidente/a de la Comisión de Selección.

Finalizado el plazo de alegaciones, se publicarán las listas definitivas con los resultados del proceso de selectivo.

8-RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión de Selección hará pública la relación provisional de alumnos/as admitidos/as en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Casar y en la web municipal www.ayuntamientoelcasar.es
Este listado provisional se enviará al Servicio de Formación de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara para verificar



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 171619 PZ6Z0-FXGL1-A752F CC912ECA59B8146ED7CBA3A047A9A64CEDD908) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/personal/Ino/Estadica.do?opc_d=279&ent_d=1&idIonia=1



Ayuntamiento de El Casar



que todos los seleccionados de forma provisional cumplen los requisitos.

Una vez recibido el informe del Servicio de Formación de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, el listado se elevará a definitivo.

Se realizará el contrato DURANTE EL MES DE junio a las personas seleccionadas. El resto de candidatos/as que haya superado el proceso selectivo formará parte de una bolsa de trabajo siguiendo el orden de puntuación para cubrir posibles vacantes que se produzcan en el Programa.

9-COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará formada por:

- Presidencia: 1 Técnico/a del Ayuntamiento RUTH NAVARRO CAÑAMARES
- Vocales: 2 Técnicos/as del Ayuntamiento LAURA MORENO AZCONA
PEÑA CABALLERO GARCÍA
- Secretaría: 1 Técnico/a del Ayuntamiento LAURA GARCÍA MANZANARES

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados.

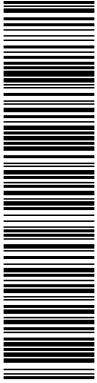
La Comisión será la encargada de interpretar aquellos aspectos de las presentes bases de convocatoria que lo requieran, así como para resolver las dudas o reclamaciones que surjan durante el proceso. De igual manera, la Comisión de Selección podrá solicitar al interesado/a, en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que precise.

Contra la convocatoria y sus bases, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante Alcaldía.

OTROS DATOS
Código para validación: **PZ6Z0-FXGL1-A752F**
Fecha de emisión: **1 de Abril de 2021 a las 12:23:31**
Página 7 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario - Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 31/03/2021 13:18
2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 31/03/2021 14:03

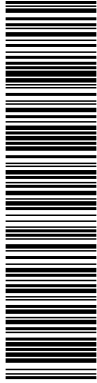
ESTADO
FIRMADO
31/03/2021 14:03



Ayuntamiento de El Casar



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de El Casar



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL 2020-21: MONTAJES E INSTALACIÓN DE CASETAS DE MADERA PARA USOS COMERCIALES” EN EL CASAR.

NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF-NIE	
CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL
TITULACIÓN ACADÉMICA	

INDIQUE CON UNA CRUZ SI PERTENECE A ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES COLECTIVOS, A EXCEPCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE DEBERÁN APORTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE JUNTO CON LA SOLICITUD

PARADO DE LARGA DURACIÓN

MAYOR DE 45 AÑOS CON HIJOS MENORES DE 18 AÑOS A CARGO

MAYOR DE 45 AÑOS SIN HIJOS MENORES A CARGO

DIVERSIDAD FUNCIONAL SUPERIOR AL 33%

VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. La condición de víctima de violencia de género se acreditará según el R.D.1917/2008BOE297 (sentencia condenatoria, resolución judicial en la que se acuerdan las medidas cautelares o a través de la orden de protección).

VÍCTIMA DE TERRORISMO

EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

TRABAJADOR DEL SECTOR DE la CARPINTERÍA.

(Se acreditará con la vida laboral y los contratos de trabajo)



Ayuntamiento de El Casar

8

FORMACIÓNACADÉMICA

(Indique los cursos relacionados con la especialidad de este Programa)

EXPERIENCIA LABORAL

Indique los puestos de trabajo y las empresas donde haya trabajado relacionados con la especialidad de este Programa)

E/La abajo firmante solicita su admisión en el presente proceso selectivo, cumpliendo con los requisitos para poder ser alumno-trabajador del programa de Recualificación Profesional. Declara que son ciertos los datos facilitados en ella. Autoriza a la Comisión de Selección para la consulta al Servicio Público de Empleo sobre los periodos de inscripción en el desempleo y cualquier otra información relacionada con esta convocatoria. La falsedad de los datos manifestados en la presente solicitud supone la exclusión automática del proceso selectivo.

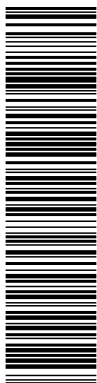
FECHA

FIRMA

APORTO JUNTO CON ESTA SOLICITUD LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) Fotocopia de DNI o NIE.
- b) Vida laboral actualizada **al mes de marzo de 2021.**
- b) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo vigente.
- c) Documento que acredite la condición de Víctima de Violencia de Género, en su caso.

Fecha de presentación de solicitudes: del 07 DE ABRIL DE 2021 AL 21 DE ABRIL DE 2021, ambos inclusive



Ayuntamiento de El Casar

ANEXO II

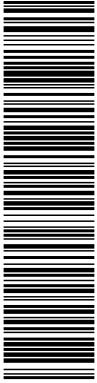
PUNTUACIÓN DE BAREMACIÓN DE COLECTIVOS PRIORITARIOS

1.-MAYOR DE 45 AÑOS procedente de sectores afectados por la crisis de LA COVID-19	3 puntos
2.-MAYOR DE 45 AÑOS CON HIJOS MENORES DE 18 AÑOS A CARGO (Se requiere Libro de Familia y certificado de empadronamiento familiar si reside fuera del municipio)	1 punto por cada menor a cargo
3.-TRABAJADOR DEL SECTOR DE LA CARPINTERÍA (Se requieren contratos laborales que lo acrediten)	Menos de 1 año..... 0.5puntos De 1 año a 3 años.....1punto De 3 años a 5 años.....1.5puntos Más de 5 años.....2puntos
4.-PARADOS DE LARGA DURACIÓN (Inscritos en la oficina de empleo durante 12 o más meses dentro de los 18 meses anteriores al MES DE MARZO de 2021)	1 punto
5.-PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL >33% (Se requiere documento que lo acredite)	0.5 puntos
6.-PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (Se requiere informe que lo acredite)	0.5 puntos
7.-VÍCTIMASDE TERRORISMO (Se requiere documento que lo acredite)	0.5 puntos
8.-DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER PARTICIPADO EN OTROS TALLERES DE EMPLEO EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS	3 puntos

OTROS DATOS
Código para validación: **PZ6Z0-FXGL1-A752F**
Fecha de emisión: **1 de Abril de 2021 a las 12:23:31**
Página 11 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario - Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 31/03/2021 13:18
2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 31/03/2021 14:03

ESTADO
FIRMADO
31/03/2021 14:03



Ayuntamiento de El Casar